



## ANEXO N° 01

### LINEAMIENTOS PARA LA "INTERVENCIÓN TEMPORAL PARA LA PRIMERA INFANCIA"

#### 1. FINALIDAD

Promover el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para niñas y niños menores de 12 meses que favorezca su desarrollo infantil temprano en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para mitigar los impactos negativos de la pandemia por COVID-19.

#### 2. OBJETIVO

Establecer las orientaciones de carácter técnico y operativo para la implementación de la Intervención Temporal para la Primera Infancia.

#### 3. ALCANCE

##### 3.1. A nivel Institucional

Los Lineamientos para la Intervención Temporal para la Primera Infancia son de aplicación del Programa Nacional Cuna Más y alcanza a todas sus Unidades Territoriales de los ámbitos del Servicio de Acompañamiento a Familias.

##### 3.2. A nivel de ámbitos geográficos

El ámbito de implementación de la Intervención Temporal para la Primera Infancia son los 690 distritos focalizados en los cuales el Programa Nacional Cuna Más presta el Servicio de Acompañamiento a Familias a través de la capacidad instalada de los Comités de Gestión del Programa.

#### 4. BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú.

4.2. Convención sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas 1989.

4.3. Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4.4. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes.

4.5. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño.

4.6. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

4.7. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

4.8. Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.

4.9. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

4.10. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.11. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4.12. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

4.13. Decreto de Urgencia N° 095-2020, que aprueba Intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19.

4.14. Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2017-MIDIS y N° 014-2017-MIDIS.





- 4.15. Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- 4.16. Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- 4.17. Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.18. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.19. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia".
- 4.20. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 4.21. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias,
- 4.22. Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.

## 5. DEFINICIONES

### 5.1. Desarrollo Infantil Temprano

Proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permiten a la niña y niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos.

### 5.2. Estrategia de Gestión Territorial Primero La Infancia

Instrumento de gestión orientado a asegurar el acceso al paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

### 5.3. Instancia de Articulación Regional

Instancia responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño. En caso de existir en el ámbito regional una instancia de Articulación, el Gobierno Regional podrá atribuirle la responsabilidad de acciones que aseguren las condiciones para la implementación. Es importante mencionar que el nivel Regional cumple un doble rol, por un lado, articula los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emiten, y por otro, articula y atiende las demandas que surgen desde el nivel local, a partir del análisis de cuellos de botellas de la prestación del Paquete Integrado.

### 5.4. Instancia de Articulación Local (IAL)

Instancia responsable de la articulación de las demandas, intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar, en el caso de la Intervención Temporal para la Primera Infancia, la entrega oportuna, en su territorio del Paquete Integrado a cada niña y niño menor de 12 meses de edad.





#### **5.5. Intervención Temporal para la Primera Infancia**

Es la intervención que de manera excepcional, en el marco de la emergencia por COVID- 19, tiene como objetivo realizar el acompañamiento y seguimiento al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para niñas y niños menores de 12 meses.

#### **5.6. Usuaría/o de la Intervención Temporal para la Primera Infancia**

Son las niñas y los niños menores de 12 meses que serán registradas/os, a fin de que su cuidador/a principal reciba visitas domiciliarias o contactos exclusivamente en el marco de la Intervención Temporal para la Primera Infancia. Siendo los requisitos que no tengan la condición de usuarias o usuarios en el Programa Nacional Cuna Más, y que se encuentren dentro del ámbito de los 690 distritos focalizados para esta intervención temporal.

#### **5.7. Captación**

Consiste en la verificación en el territorio (domicilio u otro) de la existencia de niñas y niños hasta los 9 meses, como posibles usuarias y usuarios de la Intervención Temporal para la Primera Infancia cuya permanencia mínima será de 03 meses. La captación se podrá realizar por diversos mecanismos, enmarcados en la gestión territorial.

#### **5.8. Paquete Integrado de servicios priorizados desde la gestación hasta los 5 años de edad**

Es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano.

#### **5.9. Paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años**

Comprende el paquete de servicios referido a que la niña y niño cuente con DNI; CRED completo según edad; vacunas de neumococo, rotavirus, polio y pentavalente; suplementación con hierro y dosaje de hemoglobina; prevención de anemia: suplementación con gotas de hierro a los 4 y 5 meses de edad; diagnóstico y tratamiento de anemia: niñas y niños menores de 12 meses con diagnóstico de anemia, y reciben tratamiento con hierro.

#### **5.10. Visita domiciliaria o contacto**

Son sesiones individualizadas que permiten un acompañamiento y seguimiento a la familia (madre, padre, u otro cuidador principal) de la niña y niño menor de 12 meses. El tiempo para efectos de esta visita domiciliaria o contacto es de 20 a 30 minutos y para su desarrollo se coordina previamente con la familia.

#### **5.11. Seguimiento nominal**

Seguimiento individualizado del acceso de los servicios que forman parte del Paquete Integrado promovido por la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", a partir del padrón nominal, permitiendo identificar las brechas y cuellos de botella de las líneas de producción, que impiden o dificultan el acceso y uso de los servicios.





### 5.12. Modelo de cogestión

Es una estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada en la ejecución de los servicios del Programa Nacional Cuna Más. El modelo de cogestión tiene por finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la ejecución de las prestaciones del Programa.

### 5.13. Comité de Gestión

Es la organización que representa a la comunidad en la implementación y ejecución del servicio. Tiene por finalidad constituir un espacio para la participación de la comunidad en la cogestión de los Servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más y para promover iniciativas y acciones a favor del Desarrollo Infantil Temprano, en el caso de la Intervención Temporal para la Primera Infancia de niños y niñas menores de 12 meses. El Comité de Gestión está conformado por la Junta Directiva, actores comunales, familias usuarias y demás miembros de la comunidad. Para darle viabilidad a la Intervención Temporal para la Primera Infancia en el modelo de cogestión se suscribe una adenda al convenio de cooperación entre el Programa Nacional Cuna Más y el Comité de Gestión.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La intervención temporal tiene como población objetivo a niñas y niños menores de 12 meses que no tengan la condición de usuarias o usuarios del programa, dentro del ámbito de los 690 distritos focalizados en los cuales el Programa Nacional Cuna Más presta el Servicio de Acompañamiento a Familias.

### 6.2. ENFOQUES

**6.2.1. Enfoque de Derechos del Niño:** Se busca garantizar a niñas y los niños el pleno ejercicio de sus derechos, mediante acciones que realiza el Estado, la comunidad y la familia, de acuerdo con el rol y las responsabilidades de cada uno. El ejercicio de derechos posibilita el incremento de sus capacidades, garantiza su protección, amplía sus opciones y por lo tanto, su libertad de elegir. Establece que los derechos humanos se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos; son inalienables y deben ser ejercidos sin discriminación.

**6.2.2. Enfoque Intercultural:** Es una perspectiva de análisis que parte del reconocimiento de la diversidad cultural y la existencia de diferentes perspectivas culturales, expresadas en distintas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo, y que implica reconocimiento y valoración en un proceso de enriquecimiento mutuo.<sup>1</sup>

**6.2.3. Enfoque de Género:** Es una herramienta analítica y metodológica que parte de los distintos roles y atributos que se asignan a hombres y mujeres en la sociedad como producto de una construcción sociocultural respecto a su sexo biológico, y que posee una dimensión política en tanto busca la construcción de relaciones



<sup>1</sup> Directiva N°009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque de Interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobado con RM N°150-2013-MIDIS.



de género equitativos y justos. Reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen, social, orientación sexual, entre otros.<sup>2</sup>

**6.2.4. Enfoque de Discapacidad:** Se considera la promoción de igual gozo de derechos en la persona con discapacidad y dentro de su entorno, promueve acciones tanto a nivel de gestión institucional como en la prestación de sus servicios para brindar la atención integral e inclusiva a gestantes, niñas y niños menores de 36 meses de edad y sus familias que presenten discapacidad leve o moderada. Promueve la independencia del ser humano y su participación plena en actividades y acceso a las mismas oportunidades de desarrollo que el resto, contribuyendo a la calidad de su atención.

**6.2.5. Enfoque Territorial:** El desarrollo de las actividades involucra un esfuerzo conjunto de diversos actores, dentro de lo cual cobra particular relevancia el hecho de que la provisión efectiva de bienes y servicios hacia la población se realiza en el territorio, a un nivel progresivamente descentralizado. Así, se reconoce el importante rol de los gobiernos regionales y locales para la implementación de los Servicios y la obtención de los resultados esperados.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. LÍNEAS DE ACCIÓN

#### 7.1.1. Captación y registro de niñas y niños menores de 12 meses:

La captación comprende el abordaje de la población priorizada de niñas y niños menores de 12 meses en el domicilio, en base al padrón nominal RENIEC. Posteriormente a la captación se realizará el registro de los usuarios en un sistema informático.

#### 7.1.2. Visitas domiciliarias o contactos:

Las visitas domiciliarias o contactos a las niñas y niños usuarias/os de la Intervención Temporal para la Primera Infancia, se proponen en una frecuencia de 2 veces al mes, bajo los procedimientos sanitarios que correspondan y estarán a cargo de facilitadoras/es. La visita domiciliaria o contacto considera:

- Verificación del cumplimiento y acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños menores de 12 meses.
- Promoción de prácticas de cuidado en el marco del Resultado priorizado 2 (Apego) y Resultado priorizado 3 (Adecuado Estado Nutricional) de los Lineamientos del Desarrollo Infantil Temprano (DIT).
- Promoción de prácticas saludables para la prevención del COVID-19.
- Entrega de mensajes y material comunicacional con contenidos asociados al paquete integrado y a los resultados priorizados 2 y 3 de los Lineamientos del DIT.

#### 7.1.3. Seguimiento nominal:

El seguimiento nominal lo realiza el Programa Nacional Cuna Más a través de la georreferenciación de los hogares y el seguimiento nominal del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, haciendo uso de instrumentos y herramientas



<sup>2</sup> Lineamiento N° 02-2016-MIDIS, Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado con Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS



para el recojo, procesamiento y reporte de información, lo cual se podrá vincular a otras plataformas. Asimismo, se articulará con MINSA, RENIEC, entre otras entidades vinculadas al paquete integrado de servicios, para el intercambio de información. Cabe precisar que para el caso del seguimiento nominal, éste se realizará en coordinación con las Direcciones Generales competentes e involucradas.

#### **7.1.4. Plataforma informática:**

Permitirá el registro de las/los usuarias/os, la georreferenciación, el seguimiento a las visitas y el acceso al paquete integrado de servicios conforme a las variables e indicadores definidos.

#### **7.1.5. Plataforma comunicacional:**

Contiene los mensajes vinculados al paquete integrado de servicios priorizados y a los resultados DIT R2: Apego y R3: Adecuado Estado Nutricional, con un enfoque de cambio de comportamiento. Se desarrollarán recursos comunicacionales impresos como cartillas y guías para ser entregados a las familias durante las visitas. Asimismo, se fortalecerá esta intervención con la multiplataforma Cuna Más Digital y Cuna Más Radial, las cuales consisten en recursos comunicacionales audiovisuales y radiales disponibles a nivel nacional para toda la población peruana con niñas y niños menores de 36 meses de edad.

#### **7.1.6. Fortalecimiento de capacidades:**

Busca fortalecer el desempeño de los equipos técnicos y de los actores comunales, propiciando el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias para el logro de los objetivos de la Intervención Temporal para la Primera Infancia. El proceso de formación será no presencial y a distancia; y estará dirigida al equipo técnico y a los facilitadores.

#### **7.1.7. Articulación local:**

Plantea que el Gobierno Local sea quien lidere la coordinación en el territorio y articule con los actores locales, a través de la instancia de articulación local u otras instancias de coordinación, para asegurar la entrega oportuna del paquete integrado de servicios priorizados en la primera infancia. En este sentido, el Programa Nacional Cuna Más a través de las Unidades Territoriales correspondientes de los 690 distritos, participará y promoverá en las instancias de articulación local, el acceso al paquete integrado de servicios para las niñas y niños menores de 12 meses, usuarias/os de la Intervención Temporal para la Primera Infancia.

#### **7.1.8. Seguimiento, asistencia técnica y evaluación a la intervención**

Considera el seguimiento al funcionamiento, condiciones y entrega de la prestación para identificar dificultades que pudieran afectar los objetivos de la intervención. Asimismo, incluye el seguimiento nominal con la finalidad de identificar alertas, alarmas, brechas y cuellos de botella relacionadas a esta intervención, que impiden o dificultan el acceso a las prestaciones establecidas en el paquete integrado de servicios priorizados, a fin de plantear estrategias para su mitigación.

La asistencia técnica es el acompañamiento técnico especializado, que se caracteriza por ser permanente, continuo, desconcentrado, especializado y





sistémico, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje ligado directamente al riesgo identificado, producto del seguimiento a esta intervención temporal.

La evaluación se realizará al finalizar la intervención y contemplará la medición de los indicadores del acceso al paquete integrado de servicios priorizados de niñas y niños menores de 12 meses. Asimismo, se presentará un informe final en el cual se realizará el análisis de los factores limitantes y facilitadores en el proceso de implementación de la intervención. Cabe precisar que para el seguimiento y evaluación de la intervención temporal, se realizará en coordinación con las Direcciones Generales competentes e involucradas.

## **7.2. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN TEMPORAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**

### **a. Identificación de ámbitos de intervención**

La Intervención Temporal para la Primera Infancia se desarrollará en centros poblados urbanos y rurales de los 690 distritos focalizados en los cuales el Programa Nacional Cuna Más presta el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF).

### **b. Identificación de la población objetivo de la intervención**

La identificación de la población priorizada de niñas y niños menores de 12 meses, que no tengan la condición de usuarias o usuarios de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, se realizará mediante el uso del Padrón Nominal e información de instancias locales.

### **c. Identificación de los Comités de Gestión para la implementación**

Las Unidades Territoriales de los ámbitos de intervención de los 690 distritos donde se presta el Servicio de Acompañamiento a Familias, identificarán los Comités de Gestión en los centros poblados urbanos y rurales que por criterio de cercanía geográfica implementarán la Intervención Temporal para la Primera Infancia.

### **d. Socialización de la Intervención Temporal para la Primera Infancia con los Gobiernos Locales**

Las Unidades Territoriales presentarán la intervención a las autoridades del Gobierno Local y otras instancias que intervienen en el territorio. En los casos en los que la Instancia de Articulación Local esté en funcionamiento en el distrito se socializará la intervención a sus integrantes para facilitar el acceso al paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 12 meses.

### **e. Suscripción de adenda al Convenio de Cooperación de los Comités de Gestión con el Programa Nacional Cuna Más**

Los Comités de Gestión identificados deberán firmar una Adenda a los Convenios de Cooperación, donde se establezca el compromiso de implementación de la intervención temporal para la primera infancia. La adenda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

### **f. Definición de perfiles para acompañantes técnicos y facilitadoras/es**

La Unidad Técnica de Atención Integral define los perfiles de acompañantes técnicos y facilitadores/as para la Intervención Temporal para la Primera Infancia.





- g. Selección de facilitadoras/es a cargo de los Comités de Gestión**  
Los comités de gestión, con el apoyo y asesoría de las Unidades Territoriales, entrevistan y eligen a facilitadoras/es (actores comunales) en base al perfil definido y procedimiento de selección de actores comunales.
- h. Selección y contratación de las/os acompañantes técnicos a cargo de las Unidades Territoriales**  
La Unidades Territoriales remitirán sus requerimientos para la selección y contratación de las/os acompañantes técnicos en base al perfil definido, a la Unidad Técnica de Atención Integral.
- i. Sectorización para la intervención**  
El equipo técnico de la Unidad Territorial realiza la distribución de los Comités de Gestión en función de sectores del distrito considerando los siguientes criterios: cercanía y dispersión geográfica, accesibilidad, aspectos culturales y número de niños de potenciales usuarios/as. Cabe precisar que la sectorización, se realizará en coordinación con las Direcciones Generales competentes e involucradas.

### 7.3. ROLES EN LA IMPLEMENTACIÓN

- a. Unidades orgánicas del Programa Nacional Cuna Más - Sede Central:**  
En el marco de sus funciones, las unidades orgánicas de la sede central del Programa, según corresponda, coordinan y facilitan el padrón nominal para la identificación de la población objetivo de niñas y niños menores de 12 meses; elaboran y aprueban las directivas y procedimientos específicos para la implementación de la intervención temporal; realizan la distribución de metas mensuales de usuarias/os por cada unidad territorial; desarrollan la capacitación a los equipos técnicos de las unidades territoriales y facilitadoras (actores comunales); desarrollan los instrumentos y herramientas para el recojo, procesamiento y reporte de información; realizan la asistencia técnica, seguimiento y evaluación de la intervención; desarrollan los recursos comunicacionales para la intervención temporal; gestionan la ejecución de metas físicas y presupuestarias.
- b. Unidades Territoriales del Programa Nacional Cuna Más:**  
En el marco de sus funciones, la unidad territorial es la responsable de la organización de la implementación de la Intervención Temporal para la Primera Infancia en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos para tal efecto. Realiza la identificación, captación y registro de las/os usuarias/os; realiza el acompañamiento técnico a las visitas domiciliarias; articula con las instancias a nivel local a fin de promover el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para niñas y niños menores de 12 meses, usuarias/os de esta intervención temporal.
- c. Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más:**  
Los Comités de Gestión identificados en los centros poblados urbanos y rurales de los 690 distritos donde se presta el Servicio de Acompañamiento a Familias, implementarán la Intervención Temporal para la Primera Infancia para lo cual solicita el requerimiento y gestiona las transferencias ordinarias de recursos financieros; realiza el acompañamiento a la implementación de la intervención temporal.





**d. Facilitador/a de la Intervención Temporal para la Primera Infancia:**

Es el actor comunal voluntaria/o que desarrolla las visitas domiciliarias de esta intervención temporal a las niñas y niños usuarias/os menores de 12 meses y recibe acompañamiento técnico del profesional contratado para tal fin.

**8. DISPOSICIONES FINALES**

**8.1.** La intervención se implementará bajo la estructura orgánica del Programa Nacional Cuna Más, y su modelo de cogestión, a través de la capacidad instalada de los comités de gestión, con cargo al presupuesto autorizado.

**8.2.** Asignación y ejecución presupuestal de la implementación: La asignación presupuestal aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 095-2020, comprende gastos para la intervención, incluyendo gastos de gestión del Programa Nacional Cuna Más. A nivel de Unidades Territoriales se procederá a realizar las transferencias de los recursos financieros a las cuentas bancarias de los Comités de Gestión respectivos, para el financiamiento de las actividades de la Intervención Temporal para la Primera Infancia.

**8.3.** Normativa complementaria para la implementación: El Programa Nacional Cuna Más mediante Resolución de Dirección Ejecutiva emite los procedimientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios para implementar la gestión de la Intervención Temporal para la Primera Infancia.





Lpderecho.pe



## ANEXO N° 02

### LINEAMIENTOS PARA EL “APOYO TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL”

#### 1. FINALIDAD:

Promover el acceso al paquete básico de servicios de salud para menores de 24 meses que permitan mantener su estado de salud, y el desarrollo de capital humano, en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, y mitigar los efectos ocasionados por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, relacionados con el incremento de la pobreza a nivel nacional.

#### 2. OBJETIVO:

Establecer las orientaciones de carácter técnico y operativo para la implementación del apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil para niñas y niños menores de 24 meses.

#### 3. ALCANCE:

Los presentes lineamientos son de aplicación por las Unidades Técnicas, de Apoyo, Asesoramiento y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y para todos los hogares beneficiarios de la intervención.

#### 4. BASE LEGAL:

4.1 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

4.2 Decreto de Urgencia N° 095-2020, que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19.

4.3 Decreto de Urgencia N° 088-2020, que dicta medidas complementarias, en materia económica y financiera, para permitir a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas para garantizar la ejecución del “Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú”.

4.4 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS.

4.5 Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social

4.6 Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

4.7 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.

4.8 Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.





- 4.9 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 4.10 Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 121-2020-MIDIS, que aprueba la lista de distritos para la intervención correspondiente al Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil.

## 5. DEFINICIONES:

- 5.1 **Acuerdo de Compromiso:** Requisito para la afiliación donde el titular del hogar elegible acepta mediante contacto telefónico el compromiso de cumplir con su corresponsabilidad en salud. Tiene valor de declaración jurada y, por tanto, el titular da fe de la veracidad de los datos vertidos en los instrumentos de afiliación
- 5.2 **CNV:** Certificado de nacido vivo
- 5.3 **CUI:** Código Único de Identificación
- 5.4 **Padrón-DIT:** Nómina de hogares afiliados en la intervención del desarrollo infantil temprano que contiene los beneficiarios de la intervención en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020.
- 5.5 **Hogar afiliado:** Hogar que acredita los requisitos de elegibilidad y permanencia, figura en el Padrón DIT y está representado por la madre como titular de hogar y el menor de 24 meses, de forma excepcional la madre será reemplazada por el padre u otro adulto del hogar en los casos de fallecimiento, madre no se encuentra al cuidado del menor o es menor de edad.
- 5.6 **MINSA:** Ministerio de Salud
- 5.7 **OSIPTEL:** Organismo Supervisor de Inversión Privada de Telecomunicaciones
- 5.8 **RNH:** Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria (Registro Nacional de Hogares – RNH), aprobado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 052-2020.
- 5.9 **RUIPN:** Registro Único de Identificación de las Personas Naturales
- 5.10 **Titular del hogar:** Madre identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI), sin restricción RENIEC<sup>3</sup>, que asume el compromiso de cumplir la corresponsabilidad en salud de los menores de 24 meses registrados durante la intervención y recibe la transferencia monetaria. En caso excepcional, lo asumirá el padre u otro adulto en la composición del hogar.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 **Población Objetivo:**  
La Población Objetivo de la intervención temporal está conformada por los Hogares con niñas/os menores de 24 meses que residen en distritos con 15 % o más de pobreza monetaria total.
- 6.2 **Consideraciones y Ámbitos de intervención:**
  - 6.2.1. La intervención es temporal y está supeditada a los recursos presupuestarios para su continuidad.
  - 6.2.2. La atención de los hogares se realiza en un ámbito focalizado, tomando como referencia el Mapa de Pobreza 2018, para la selección de los distritos de intervención.



Personas con Privación de la libertad, cancelado, MC (Múltiple inscripción de identidad), fallecidos



- 6.2.3. Los hogares deberán cumplir con los criterios de elegibilidad para ser incorporados voluntariamente en la intervención.
- 6.2.4. En los casos de un hogar con más de una madre con hija/hijos menor a 24 meses, se considerará a cada madre e hija/os como un hogar independiente.
- 6.2.5. En caso que una madre tenga más de un/a hijo/a menor de 24 meses, las transferencias estarán supeditadas al cumplimiento de corresponsabilidades de todos los menores registrados.
- 6.2.6. El Programa JUNTOS está facultado para realizar las coordinaciones intersectoriales e intergubernamentales para la implementación de la intervención.
- 6.2.7. La gestión de la información de beneficiarios estará sujeta a las normas de protección de datos personales, sin perjuicio de la difusión en el marco de las normas de transparencia.
- 6.2.8. Los hogares beneficiarios de esta intervención podrán participar además de las otras intervenciones reguladas por el Decreto de Urgencia N° 095-2020.
- 6.2.9. La intervención se implementará bajo la estructura orgánica del Programa JUNTOS, y a través de la contratación de bienes y servicios según el presupuesto autorizado para la intervención.
- 6.2.10. El desarrollo de la intervención temporal se ejecuta en los siguientes espacios geográficos:

**Cuadro N° 1 Ámbito de intervención**

Ámbito	N° distritos
AMAZONAS	83
ÁNCASH	159
APURÍMAC	84
AREQUIPA	58
ÁYACUCHO	118
CAJAMARCA	127
CALLAO	2
CUSCO	103
HUANCAVELICA	98
HUÁNUCO	77
ICA	1
JUNÍN	107
LA LIBERTAD	78

LAMBAYEQUE	26
LIMA	18
METROPOLITANA	
LIMA REGION	87
LORETO	52
MADRE DE DIOS	1
MOQUEGUA	12
PASCO	29
PIURA	62
PUNO	109
SAN MARTÍN	74
TACNA	21
TUMBES	1
UCAYALI	7
Total	1594

### 6.3 Enfoques:

- 6.3.1 **Enfoque en el DIT-** El Desarrollo Infantil Temprano (DIT) es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno, que permite a la niña y al niño ser competente a partir de sus posibilidades, potenciar sus capacidades y lograr mayor autonomía e interacción con su entorno. Abarca desde la gestación hasta los primeros cinco años de vida, ya que es en esta etapa, donde se establecen las bases del desarrollo biológico, motor, cognitivo, emocional y social.

Se desarrolla en el diseño e implementación de la intervención.

- 6.3.2 **Enfoque del hogar desde una perspectiva de ciclo de vida.** - Este enfoque se basa en la evidencia acumulada de que los efectos de las intervenciones de la





política pública, tienen mayor impacto en tanto incorporan las características y particularidades del hogar en su diseño e implementación, considerando a su vez como un requisito fundamental que las relaciones sociales que se establecen entre los integrantes del hogar, sean de respeto de los derechos de todas y todos<sup>4</sup>.

La intervención se orienta al desarrollo infantil temprano, al promover el crecimiento sano e igualdad de oportunidades de las niñas/os de los hogares que participen en la intervención.

- 6.3.3 Enfoque de Derechos-** Busca garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos mediante acciones que realiza el Estado, la comunidad y la familia, de acuerdo con el rol y la responsabilidad de cada uno. El ejercicio de derechos posibilita el incremento de sus capacidades, garantiza su protección, amplía sus opciones y, por lo tanto, su libertad de elegir. Establece que los derechos humanos se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos; son inalienables y deben ser ejercidos sin discriminación<sup>5</sup>.

Se aplica fortaleciendo los derechos en salud de los niños y niñas menores de 24 meses

- 6.3.4 Enfoque de Género.** - Permite poner en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones en perjuicio de las mujeres de cualquier edad, construidas sobre las bases de diferencias biológicas en el plano de lo sexual. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en estas diferencias. Admite implementar políticas orientadas al logro de igualdad de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos, libre de discriminaciones basadas en características biológicas o de cualquier otra índole.<sup>6</sup>

Se prioriza a las madres de los niños/as como titulares del hogar

- 6.3.5 Enfoque de Interculturalidad.** - Es una herramienta analítica, metodológica y política que busca la construcción de relaciones entre culturas equitativas, justas y de respeto a la diferencia. Propone la interrelación, la comunicación y el diálogo permanente para favorecer la convivencia entre las distintas culturas en contacto, garantizarle a cada una un espacio para desarrollarse en forma autónoma y promover su integración a la ciudadanía, en el marco de una sociedad pluricultural, multiétnica y multilingüe. Por tanto, el reconocimiento de las diferencias y de los requerimientos específicos de las mujeres y los grupos étnico culturales no debe implicar la creación de nuevas desigualdades -a través de políticas parciales y estigmatizantes-, sino que debe conducir a la reducción de las desigualdades existentes, sin eliminar ni obviar las diferencias. La interculturalidad reconoce el derecho a la diversidad y a las diferentes racionalidades y perspectivas culturales de los pueblos, expresadas en diversas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo.<sup>7</sup>



<sup>4</sup> D.S. N° 008-2013-MIDIS Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"

<sup>5</sup> D.S. N° 010-2016-MIDIS Aprueban los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.

<sup>6</sup> D.S. N° 010-2016-MIDIS Aprueban los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.

<sup>7</sup> D.S. N° 010-2016-MIDIS Aprueban los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.



Se toma en cuenta la pertinencia cultural de las diferentes zonas de la intervención

- 6.3.6 **Enfoque Territorial.** - El desarrollo de las actividades que enmarca la Estrategia involucra un esfuerzo conjunto de diversos actores, dentro de lo cual cobra particular relevancia el hecho de que la provisión efectiva de bienes y servicios hacia la población se realiza en el territorio, a un nivel progresivamente descentralizado. Así, se reconoce el importante rol de los gobiernos regionales y locales para la implementación de la Estrategia y la obtención de los resultados esperados, para lo cual es de gran importancia su rol como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios<sup>8</sup>.

Se aplica en coordinación con los gobiernos locales y con las Instancias de articulación local del territorio.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Líneas de acción

El Programa JUNTOS implementará las siguientes líneas de acción:

- a) **Gestión de información interinstitucional:** para el intercambio de información que permita contar con los hogares elegibles, la información de registros telefónicos para el contacto con los hogares, validaciones posteriores sobre los criterios de permanencia, e interoperabilidad para la verificación de prestaciones en salud de las niñas/os menores de 24 meses.
- b) **Operación centrada en la niña/níño:** para lo cual propone mecanismos de operación ágiles, que permitan identificar necesidades de las/los menores incorporados respecto a las prestaciones básicas del paquete integrado de salud (vacunas, suplementación hierro), y su seguimiento individualizado.
- c) **Organización territorial:** la intervención considera el contexto local en su organización, tomando como referencia sus unidades desconcentradas para el soporte de las acciones de coordinación en las Instancias de Articulación Local, para promover la oportuna prestación de servicios en salud. La implementación considerará la adecuación a los ámbitos de intervención distintos a la operación regular de Juntos, tales como los distritos de Lima Metropolitana y Callao.
- d) **Comunicación y difusión:** Se fortalecerá la plataforma de atención al usuario para la intervención, poniendo a disposición de beneficiarios y público en general los distintos canales para acceder a la información y consultas vinculadas con la intervención. Se utiliza además, la herramienta Mi Juntos, adaptada para la intervención temporal.
- e) **Gestión de plataforma tecnológica:** se impulsa el uso de tecnologías de información para la intervención temporal, que soporte la administración de un alto flujo de información en los procesos a implementar, además de adecuar los sistemas y aplicativos existentes en el Programa, optimizando las herramientas existentes.
- f) **Sistematización y gestión del conocimiento:** se realiza la sistematización de la intervención, que permita identificar las buenas practicas a ser utilizadas para el



<sup>8</sup> D.S. N° 008-2013-MIDIS Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"



fortalecimiento y mejora continua de la intervención regular y permanente del programa Juntos.

## **7.2. Proceso de implementación**

### **7.2.1. Intercambio de Información Interinstitucional e Interoperabilidad**

#### **7.2.1.1. Recepción de datos de identidad**

RENIEC proporcionará al Programa JUNTOS la Base de Datos de niños, niñas menores de 24 meses, mediante proceso masivo, acceso en línea y en tiempo real a las bases de datos CNV, Acta de Nacimiento y Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), con el fin de obtener la identidad cotejada de los padres, ubigeo, sobrevivencia e información del tipo de DNI.

#### **7.2.1.2. Intercambio de información relacionada al cruce con el RNH:**

**7.2.1.2.1.** RENIEC proporciona los accesos para las consultas en el RNH con el fin de obtener los miembros del hogar y la información de la planilla pública y privada.

**7.2.1.2.2.** El RNH que reciba JUNTOS deberá estar validado con Reniec respecto a la identificación de las personas y al estado de supervivencia.

**7.2.1.2.3.** El RNH determina la composición del hogar.

**7.2.1.2.4.** La Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS brinda el soporte técnico para el uso de la información.

**7.2.1.2.5.** OSIPTEL proporciona la información de teléfonos de la madre y su entorno familiar para el contacto y seguimiento posterior.

#### **7.2.1.3. Intercambio de información relacionada al cruce con el HIS/MINSA:**

MINSA proporciona información de la Base de Datos del HIS/MINSA para la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades.

### **7.2.2. Determinación e incorporación de hogares beneficiarios**

La incorporación inicia con la identificación de niñas y niños menores de 24 meses registrados en el CNV, Acta de nacimiento y CUI y cuyo hogar cumple con los criterios de elegibilidad y cuenta con registro telefónico. Se contacta al hogar vía telefónica para comunicarle que ha sido seleccionado para la intervención, cuáles son sus compromisos y recoger su aceptación a participar durante 12 meses. La llamada es grabada y almacenada digitalmente por un plazo de un (01) año como evidencia de la aceptación a formar parte de la intervención y compromiso de la usuaria.

La incorporación de hogares se realizará en el año 2020 y podrá ampliarse al 2021 en tanto existan recursos presupuestales.

#### **7.2.2.1. Criterios de Elegibilidad:**

**7.2.2.1.1.** Niño/a menor de 24 meses con DNI o CUI.

**7.2.2.1.2.** Madre del menor con DNI.

**7.2.2.1.3.** Distrito de residencia del menor ubicado en ámbito de intervención.

**7.2.2.1.4.** Sobrevivencia del menor y de la madre.

**7.2.2.1.5.** En caso se identifique a la madre en un hogar en el RNH y al padre en otro, se tomará al hogar de la madre para la afiliación.







- 7.2.5.5. El acompañamiento se realizará en los departamentos donde no existe intervención de Juntos y priorizando los puntos de entrega con mayor volumen de hogares asignados.
- 7.2.5.6. Para los hogares de la intervención solo aplicará la modalidad agencia (agencia, ACNB, PIAS, BAB, ATM).

**7.2.6. Seguimiento Nominal a condiciones básicas del paquete Integrado (vacunas, suplementación hierro):**

- 7.2.6.1. El Programa JUNTOS a través de su estrategia de Acompañamiento Familiar no presencial, (orientaciones telefónicas "Alo Juntos") realiza el seguimiento nominal de los beneficiarios de la intervención, para conocer el estado del hogar respecto al acceso a los servicios básicos del paquete priorizado del Desarrollo Infantil Temprano, identificando alertas de acceso a dichos servicios, los cuales serán canalizados ante las Instancias de Articulación Local y/o instituciones competentes locales para su atención correspondiente.
- 7.2.6.2. El Programa JUNTOS implementa estrategias de articulación con los gobiernos regionales y locales que permita la adecuada implementación y ejecución de la intervención temporal, principalmente en lo relacionado a la entrega del paquete integrado.

**7.2.7. Organización territorial para la intervención:**

- 7.2.7.1. La intervención, a nivel nacional cuenta con el soporte de las 21 Unidades Territoriales, que operan actualmente en el Programa JUNTOS.
- 7.2.7.2. Esta intervención abarca distritos de Lima Metropolitana y Callao sin presencia actual del Programa, donde un tercio de los nuevos afiliados potenciales se encuentran en este territorio, por lo que es necesario desplegar una operación local con instalaciones físicas para coordinar y monitorear las actividades que se desarrollarán como parte del trabajo de campo, tanto en la afiliación como en el seguimiento nominal al cumplimiento del paquete integrado.
- 7.2.7.3. Se implementa un centro de operaciones para la intervención en Lima Metropolitana y Callao.
- 7.2.7.4. Las consultas que origine la intervención son atendidas mediante un equipo dispuesto en una central de llamadas.

**7.2.8. Comunicación y Difusión:**

- 7.2.8.1. El Programa ejecuta una campaña de difusión a nivel nacional dando a conocer la intervención temporal.
- 7.2.8.2. La Oficina General de Comunicación Estratégica del MIDIS aprueba el diseño para la implementación de la campaña.
- 7.2.8.3. La plataforma de Orientación y Atención al Usuario brinda respuesta oportuna a las consultas que ingresen por la línea gratuita 1880 u otros canales de comunicación del Programa.

**7.2.9. Adecuación de plataforma tecnológica:**

- 7.2.9.1. Adecuación tecnológica del sistema de información del Programa, para su uso en la intervención temporal:
  - a) Adecuación del Módulo de Afiliación
  - b) Implementación del Módulo de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades
  - c) Adecuación del Aplicativo Mi Juntos





- d) Adecuación del Módulo de Mantenimiento de Padrón
- e) Implementación del Módulo de Acompañamiento Familiar
- f) Adecuación del Módulo de Seguimiento a Puntos de Pago - SPP

7.2.9.2. Se implementa un servicio Cloud Hosting para alojar e implementar y/o adecuar en una nueva arquitectura la plataforma para la intervención.

**7.3. Roles en la implementación:**

Las Unidades que intervienen en el apoyo temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil tienen definidos sus principales roles, los cuales se presentan en el Anexo 2.1 del presente documento.

**7.4. Roles de Seguimiento y Evaluación:**

El seguimiento y la evaluación de la intervención temporal, se realizará en coordinación con las Direcciones Generales competentes e involucradas.

**8. DISPOSICIONES FINALES**

8.1. Para la implementación de la intervención temporal, el Programa JUNTOS emite las normas complementarias que resulten pertinentes.

**9. ANEXOS**

- Anexo N° 2.1: Cuadro de principales roles por unidad
- Anexo N° 2.2: Flujograma



lpderecho



**Anexo N° 2.1 -Cuadro de principales roles por unidad en el marco de la Intervención**

Unidad	Principales Roles
Dirección Ejecutiva	Conducir y supervisar las acciones vinculadas con la implementación de la intervención.
	Aprobación de instrumentos y documentos necesarios para la implementación de la intervención.
Coordinación Técnica	Gestionar con las Unidades Territoriales su participación inicial para la implementación de la intervención temporal.
	Distribuye la atención de las regiones sin presencia del programa entre las UT.
	Determinación de la dotación de personal para la implementación de la intervención temporal según Unidad Territorial, considerando las regiones que no son de intervención del Programa.
	Revisión y validación de perfiles para el requerimiento de personal DIT vinculados con la intervención temporal.
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Incorporación de las acciones como parte del Plan Operativo Institucional, realizando el seguimiento y evaluación de metas físicas y presupuestarias.
	Gestión Presupuestal, a través de la incorporación de presupuesto, aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario y la adecuación de crédito presupuestario.
	Opinión sobre normatividad interna para la intervención
	Seguimiento y evaluación de la intervención, en el marco de sus objetivos, mediante información de las bases de datos y generación de estadísticas
Unidad de Asesoría Jurídica	Revisión y opinión sobre instrumentos o documentos que requieran ser aprobados para la implementación de la intervención.
Unidad de Recursos Humanos	Contratación de servidores, según los perfiles establecidos, y gestión de la planilla temporal.
	Inducción de servidores.
	Coordinar la capacitación al personal temporal en los roles a cumplir, en coordinación con las unidades del Programa.
	Gestión de Indumentaria y material de protección, para el personal temporal.
Unidad de Administración	Contratación de bienes y servicios, de acuerdo a los requerimientos presentados por las unidades.
	Otorgamiento de pasajes y viáticos, a los/las servidores/as contratados y proveedores de servicios, cuando los términos de referencia de la contratación establezcan dicha condición.
	Asignación de bienes muebles, a los/las servidores/as contratados.
Unidad de Tecnologías de Información	Adecuación tecnológica para la implementación de la intervención, sobre la base del sistema de información de transferencias condicionadas del Programa Juntos, según lo requerido por las Unidades.
	Realización de cargas masivas requeridas por las áreas de línea
	Gestión de requerimientos vinculados con equipos, central Telefónica, equipos celulares Smartphone, servicio de envío de mensajes de texto a las usuarias.
	Implementación de infraestructura y servicios tecnológicos
Unidad de Comunicación e Imagen	Implementación, seguimiento y mantenimiento de campaña comunicacional (inicio-seguimiento-cierre).
	Campaña de difusión a nivel nacional.
	Articulación con los aliados estratégicos (gobiernos locales y otros).





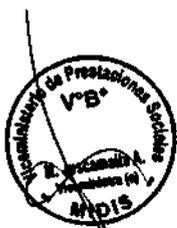
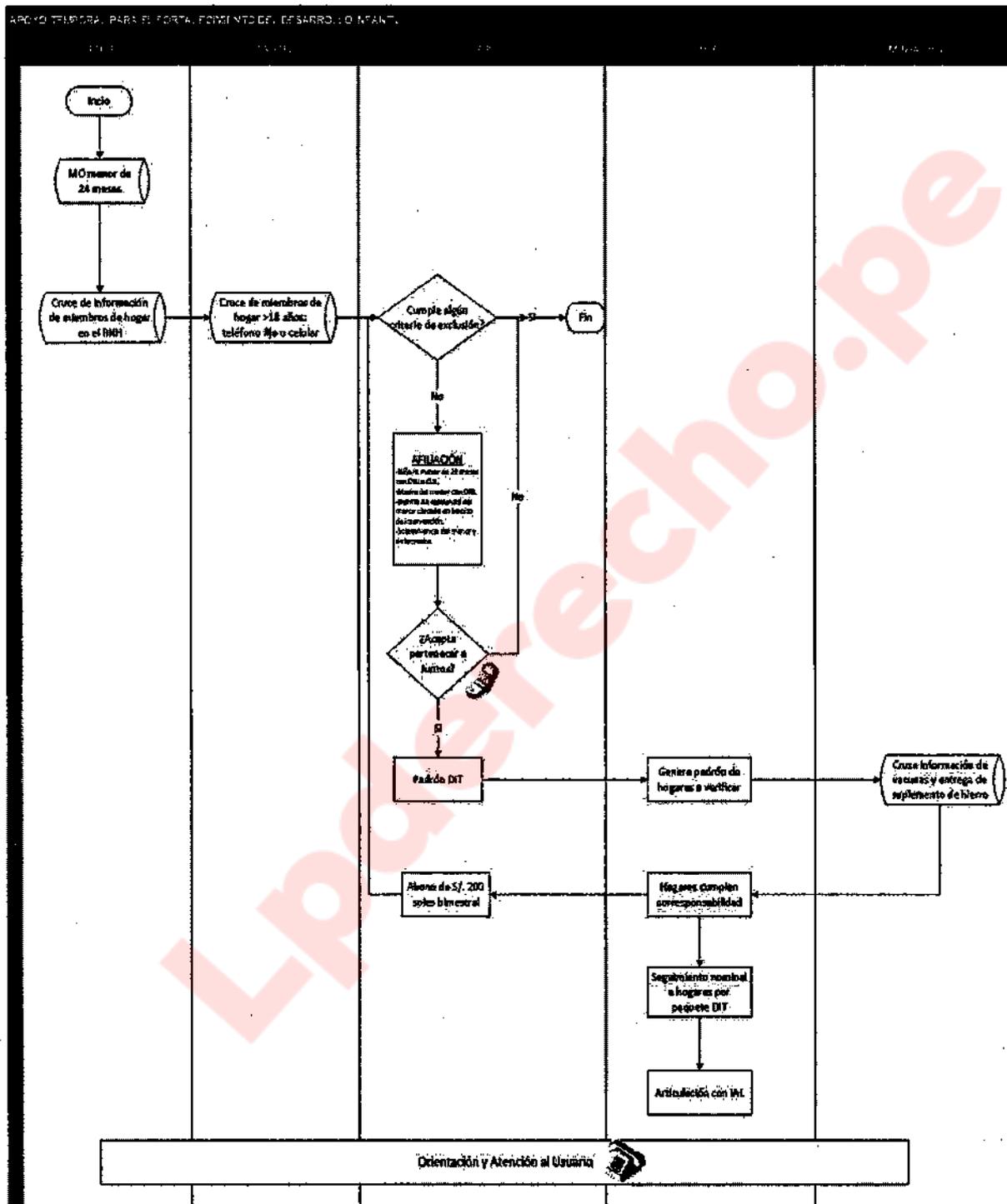
	Atención oportuna de consultas, pedidos a través de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario
Unidad de Operaciones	Identificación de hogares que cumplen criterios de elegibilidad y determinación de hogares afiliados según aceptación de acuerdo de compromiso.
	Actualización de datos de los hogares
	Determinación de los hogares abonados
	Gestión para la transferencia monetaria
Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Diseño metodológico del acompañamiento a hogares y capacitación.
	Realizar la verificación de corresponsabilidades, y el acompañamiento a los hogares, bajo un esquema de seguimiento nominal y articulación territorial.
Unidad Territorial	Sectorizar y asignar el territorio a los promotores DIT.
	Dar facilidades de infraestructura y soporte administrativo a la implementación de las actividades del personal DIT.
	Coordinar su capacitación y entrenamiento.



Lpderecho.pe



## Anexo N° 2.2 Flujoograma de la Intervención temporal de fortalecimiento de desarrollo infantil





## ANEXO N° 03

### **LINEAMIENTOS PARA LA "INTERVENCIÓN TEMPORAL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA"**

#### **1. FINALIDAD**

Facilitar el desarrollo de las acciones en apoyo a los hogares rurales que realizan agricultura familiar de subsistencia, para contribuir con su inclusión productiva y económica, así como al fortalecimiento de la resiliencia de dichos hogares, ante los impactos de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

#### **2. OBJETIVO**

Establecer las orientaciones de carácter técnico y operativo para la implementación de la intervención temporal: "Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia", en adelante "la intervención temporal" bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores- NE.

#### **3. ALCANCE**

Los presentes lineamientos son de aplicación por las Unidades Técnicas, de Apoyo, Asesoramiento y las Unidades Territoriales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; así como por los Núcleos Ejecutores que se conformen en el marco de la intervención temporal.

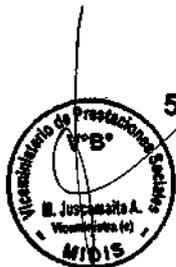
#### **4. BASE LEGAL**

- 4.1 Decreto Ley N° 26157, que aprueba la Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES.
- 4.2 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.3 Decreto de Urgencia N° 095-2020, que aprueba Intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del COVID-19.
- 4.4 Decreto Supremo N° 015-96-PCM, que precisa facultades de los Núcleos Ejecutores que reciben financiamiento del FONCODES para la ejecución de sus proyectos.
- 4.5 Decreto Supremo N° 020-96-PRES, que incluye a los Núcleos Ejecutores de los Programas o Proyectos Especiales financiados por FONCODES, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 020-96-PCM.
- 4.6 .
- 4.7 Resolución Ministerial N° 190-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2012-MIDIS: "Lineamientos para la focalización de intervenciones para el desarrollo productivo y la generación y diversificación de ingresos de la población en proceso de inclusión".
- 4.8 Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **5.1 POBLACIÓN OBJETIVO Y AMBITOS DE INTERVENCIÓN.**

- a) **Población Objetivo.** La población objetivo de la intervención temporal está conformada por los hogares rurales que realizan agricultura familiar de







18	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS
19	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA
20	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN
21	CUSCO	CALCA	LARES
22	CUSCO	CANAS	LAYO
23	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA
24	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA
25	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE
26	HUANUCO	AMBO	HUACAR
27	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL
28	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI (KICHI)
29	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE
30	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA
31	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA
32	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI
33	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA
34	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA
35	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN
36	LORETO	MAYNAS	MAZAN
37	LORETO	LORETO	TIGRE
38	LORETO	REQUENA	PUINAHUA
39	LORETO	REQUENA	MAQUIA
40	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBERROS
41	LORETO	DATEN DEL MARAÑON	BARRANCA
42	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI
43	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
44	PUNO	AZANGARO	ARAPA
45	PUNO	AZANGARO	POTONI
46	PUNO	CARABAYA	ITUATA
47	PUNO	SANDIA	CUYOUCUYO



- d) El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, queda facultado para realizar las modificaciones que resulten necesarias, en relación al proceso de selección de distritos, luego de la validación de campo, aplicando los criterios establecidos en el literal b) del numeral 5.1 del presente documento. Estas modificaciones serán aprobadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONCODES.

## 5.2 ENFOQUES DE LA INTERVENCION

- a) **Enfoque Territorial.** En el proceso de intervención, se tomará en consideración las potencialidades de los recursos naturales, la diversidad de las actividades





económicas y sociales de los ámbitos de intervención, así como las competencias e intereses de los actores públicos y privados presentes en el territorio, en especial con el gobierno local, con el propósito de construir vínculos de cooperación y de articulación para la complementariedad y continuidad de las intervenciones.

- b) **Enfoque Agroecológico y Cambio Climático.** Considerando que el agua, el suelo y la vegetación, son los recursos productivos más valiosos de los pequeños productores, las acciones de la intervención se orientarán a su conservación y aprovechamiento racional, aplicando tecnologías y prácticas productivas que no afecten los ecosistemas naturales y la agro-biodiversidad.
- c) **Enfoque de Interculturalidad.** La intervención temporal incorporará aspectos vinculados al reconocimiento de la coexistencia de la diversidad cultural en las sociedades actuales, las cuales tienen que convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones y derechos humanos; por lo que la intervención incorpora la participación de los Yachachiq como personas de la localidad, quienes involucrados y conocedores de la cosmovisión local contribuyen a facilitar la transmisión horizontal de conocimientos.
- d) **Enfoque de Género.** La intervención temporal tendrá en consideración las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el campo del trabajo, de la pobreza, de la vida familiar, de la salud, del medio ambiente y de las instancias de decisión del Órgano representativo del Núcleo Ejecutor (ORNE). Por lo tanto, se aplicará este enfoque desde la etapa del diseño y durante todo el proceso de ejecución, para visibilizar y atender los intereses de los varones y mujeres.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1 LINEAS DE INTERVENCIÓN

La implementación de la intervención temporal comprenderá la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación y entrega de un portafolio de activos, con el fin de mejorar las capacidades productivas de los hogares, que les permitan fortalecer sus medios de vida y contribuir a la inclusión productiva y económica, en el marco de la emergencia generada por la pandemia COVID-19; y tendrá los componentes siguientes:

#### a) **Mejora de la actividad productiva agropecuaria.**

Se proporcionará en forma personalizada a cada hogar, servicios de asistencia técnica y capacitación, incluyendo la entrega de insumos productivos y otros bienes con fines de aprendizaje y desarrollo agrario, potenciando sus capacidades productivas y mejorando sus sistemas de producción. La asistencia técnica y las prácticas productivas con la aplicación de tecnologías adecuadas, sencillas y de bajo costo, se desarrollarán en forma participativa y responderán a la demanda de cada hogar.

En territorios de la Sierra podrá orientarse principalmente a la mejora de las siguientes actividades y tecnologías productivas que suelen tener mayor demanda tales como las siguientes:

- ✓ Instalación de sistemas sencillos de riego tecnificado a nivel familiar.





- ✓ Manejo de cultivos andinos (granos y tubérculos), entre otros cultivos.
- ✓ Producción de hortalizas en huertos familiares.
- ✓ Manejo de pasturas cultivados y bofedales.
- ✓ Crianza de animales (menores o mayores).
- ✓ Crianza de gallinas de postura.
- ✓ Producción de abonos orgánicos.
- ✓ Prácticas agroecológicas.
- ✓ Crianza de abejas.
- ✓ Otras actividades productivas, según demanda del hogar y vocación productiva de la zona de intervención.

En territorios de la Amazonía podrá orientarse principalmente a la mejora de las siguientes actividades y tecnologías productivas que suelen tener mayor demanda tales como las siguientes:

- ✓ Cultivos de panllevar: maíz amarillo, frijol, arroz, maní, yuca, entre otros.
- ✓ Huertos familiares con especies nativas y adaptadas al lugar.
- ✓ Cultivo de café, cacao, plátano y otros frutales.
- ✓ Cultivos agrícolas en zonas de vaciante.
- ✓ Conservación "in situ" de cultivos nativos y sus parientes silvestres.
- ✓ Agroforestería.
- ✓ Crianza de gallinas regionales y otras aves.
- ✓ Crianza de peces amazónicos.
- ✓ Producción de abonos orgánicos.
- ✓ Otras actividades productivas, según demanda del hogar y vocación productiva de la zona de intervención.

**b) Mejora del entorno familiar y prácticas saludables.**

Se proporcionará servicios de asistencia técnica y capacitación, incluyendo la entrega de activos para mejorar condiciones de salud, habitabilidad y convivencia, promoviendo en cada hogar prácticas saludables que incluyan acciones para prevenir riesgos de contagios del COVID-19. En este componente la intervención se orientará principalmente a las acciones siguientes:

- ✓ Instalación de cocina mejorada a leña o bosta.
- ✓ Kits de agua segura y prácticas saludables.
- ✓ Ordenamiento de la vivienda y de otros ambientes.

## 6.2 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

- a. **Identificación de ámbitos de intervención a nivel de centros poblados.** La Unidad Territorial de FONCODES identifica, en coordinación con los gobiernos locales, los centros poblados donde se conformarán NE para la ejecución de cada intervención, cumpliendo los criterios establecidos para tal proceso.
- b. **Conformación del Núcleo Ejecutor y firma de convenios.** Los NE serán conformados, de preferencia, con un promedio de 400 hogares por cada intervención, para lo cual la Unidad Territorial asiste a la población focalizada, coordinando con las autoridades locales.





En asamblea general se conforma el NE y se designa al ORNE (presidente, secretario y tesorero), respetando las normas establecidas para la protección contra el contagio del COVID-19. La Municipalidad Distrital designa a su representante para desempeñar el rol de fiscal en el ORNE.

Constituido el NE, FONCODES procede a la suscripción del convenio tripartito con el NE y la Municipalidad Distrital para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico de la intervención y su ejecución, así como se establecen los compromisos de las partes.

- c. **Elaboración y aprobación del Expediente Técnico.** El NE contrata los servicios de un profesional como Proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico para la Intervención, precisando metas, actividades, plazos, presupuestos e indicadores, para su evaluación y aprobación por el Comité Territorial de Aprobación de Proyectos de la Unidad Territorial de FONCODES.
- d. **Ejecución de la intervención.** Se desarrollan las actividades consignadas en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de ejecución, que tendrá una duración de un (01) año a partir de la aprobación del expediente técnico para cada intervención; teniendo como fecha máxima para el término de la ejecución el 31 de diciembre de 2021.

### 6.3 ROLES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

En el proceso de implementación participarán diferentes actores que tendrán los roles siguientes:

- a. **Coordinador del Núcleo Ejecutor.** Tiene como rol principal la conducción técnica y administrativa de la ejecución de la intervención temporal, supervisa y evalúa el desempeño de los yachachiq; así como brinda el asesoramiento a los miembros del ORNE en el cumplimiento de sus funciones.

Conjuntamente con el ORNE, es responsable de la ejecución de la intervención, del cumplimiento de las metas y de la utilización correcta de los fondos financiados. Además, elabora conjuntamente con el ORNE, los informes mensuales, trimestrales y final de los resultados de la intervención.

El Coordinador del NE cuenta con la participación de un asistente administrativo, como responsable de registrar toda la información de la intervención en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), así como llevar el control de la documentación sustentatoria de los gastos realizados y elaborar los reportes necesarios para la presentación de los informes mensuales o trimestrales al Núcleo Ejecutor.

- b. **Yachachiq.** Persona que conoce el manejo de tecnologías productivas familiares con capacidad de transmitir conocimientos de "campesino a campesino". Es el actor clave de la intervención como responsable de realizar las labores de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los hogares para la implementación de los componentes de la intervención temporal.





Son también responsables de levantar la información de todos los procesos implementados, principalmente sobre los resultados alcanzados, así como identifica los riesgos o problemas potenciales.

- c. **Municipalidad (Gobierno Local).** El gobierno local distrital es el principal aliado estratégico de la intervención temporal, con quien FONCODES establece relaciones de coordinación desde el inicio del proceso, durante la implementación y cierre de la intervención.
- d. **FONCODES (Sede Central y Unidades Territoriales).** Cumplen el rol de supervisión, monitoreo y seguimiento a la marcha de la implementación de la intervención. La Unidad Territorial mantiene permanente coordinación con los NE y con los otros actores locales, además de la Sede Central.

## 7. DISPOSICIONES FINALES.

### 7.1 Asignación presupuestal y transferencia de recursos a los Núcleos Ejecutores.

La asignación presupuestal aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 095-2020, cubre los costos de la intervención incluyendo los gastos de gestión de FONCODES. Una vez conformado el Núcleo Ejecutor – NE y suscrito el convenio respectivo, se procede a realizar la transferencia de los recursos financieros a la cuenta bancaria abierta a nombre del NE.

### 7.2 Gestión de la información. Se realizará a través del Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) y otros aplicativos informáticos de FONCODES.

### 7.3 Mecanismos de articulación. Durante el ciclo de la intervención, FONCODES desarrolla acciones de coordinación con los actores del gobierno regional y local; así como con los programas sociales y otros órganos del sector público con presencia en el territorio, con el propósito de establecer vínculos de cooperación orientados a buscar la complementariedad entre las intervenciones que permitan generar sinergias, respetando las competencias de cada actor y aplicando los protocolos sanitarios de prevención al COVID- 19.

### 7.4 Normativa complementaria para la implementación. La Dirección Ejecutiva de FONCODES aprobará los instrumentos complementarios que se requieran para la gestión de la intervención temporal “Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia”.

### 7.5 Seguimiento de la ejecución. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de FONCODES efectuará el seguimiento de la ejecución de la Intervención Temporal informando a la Dirección Ejecutiva sobre los avances logrados y los problemas presentados para la toma de decisiones oportuna. Cabe precisar que el seguimiento y la evaluación de la intervención temporal, se realizará en coordinación con las Direcciones Generales competentes e involucradas.





Lpderecho.pe



## ANEXO N° 04

### LINEAMIENTOS PARA LA "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL"

#### 1. FINALIDAD

La Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, constituye una intervención intersectorial e intergubernamental, que tiene por finalidad brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos; así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

La Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa tiene como denominación distintiva AMACHAY que significa la fuerza del cuidado en quechua.

#### 2. OBJETIVO

Establecer las orientaciones de carácter técnico y operativo para la continuidad de la Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y su modificatoria, así como en los documentos técnicos aprobados para tal efecto.

#### 3. ALCANCE

La Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, se implementa en 152 distritos, los cuales han sido definidos principalmente por el tamaño de la población, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

#### 4. BASE LEGAL

4.1 Decreto de Urgencia N° 095-2020, que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19.

4.2 Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

4.3 Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, modificado por Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS.

4.4 Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de





Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19".

- 4.5 Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, que aprueba el "Manual para la implementación a nivel local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID -19".

## 5. DEFINICIONES

Las definiciones operativas vinculadas con la continuidad de la implementación de la Red de Soporte se encuentran establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el Diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, modificado por Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, y otras normas relacionadas.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Se rige conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el Diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, modificado por Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, y otras normas relacionadas.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El alcance específico del rol que tendrán cada uno de los programas en los espacios de articulación que existen con los Gobiernos Locales para la implementación de la Red de Soporte se establecen mediante Resolución Ministerial.
- 7.2 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establecerá criterios y evaluará la incorporación de nuevos distritos a la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, los mismos que se financiarán con cargo a los recursos de los propios Gobiernos Locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 7.3 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante acto resolutivo, aprueba la normativa que contribuya con la organización e implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

## 8. ANEXO

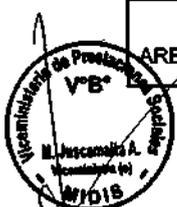
- Anexo N° 4.1 - Distritos priorizados para la implementación de la Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa





**Anexo N° 4.1- Distritos priorizados para la implementación de la Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa**

Departamento	Provincia	Distrito
AMAZONAS	UTCUBAMBA	010701 BAGUA GRANDE
ANCASH	SANTA	021801 CHIMBOTE
ANCASH	SANTA	021803 COISHCO
ANCASH	SANTA	021809 NUEVO CHIMBOTE
APURIMAC	ABANCAY	030101 ABANCAY
APURIMAC	ABANCAY	030109 TAMBURCO
AREQUIPA	AREQUIPA	040101 AREQUIPA
AREQUIPA	AREQUIPA	040102 ALTO SELVA ALEGRE
AREQUIPA	AREQUIPA	040103 CAYMA
AREQUIPA	AREQUIPA	040104 CERRO COLORADO
AREQUIPA	AREQUIPA	040105 CHARACATO
AREQUIPA	AREQUIPA	040106 CHIGUATA
AREQUIPA	AREQUIPA	040107 JACOBO HUNTER
AREQUIPA	AREQUIPA	040109 MARIANO MELGAR
AREQUIPA	AREQUIPA	040110 MIRAFLORES
AREQUIPA	AREQUIPA	040111 MOLLEBAYA
AREQUIPA	AREQUIPA	040112 PAUCARPATA





AREQUIPA	AREQUIPA	040116 SABANDIA
AREQUIPA	AREQUIPA	040117 SACHACA
AREQUIPA	AREQUIPA	040122 SOCABAYA
AREQUIPA	AREQUIPA	040123 TIABAYA
AREQUIPA	AREQUIPA	040126 YANAHUARA
AREQUIPA	AREQUIPA	040128 YURA
AREQUIPA	AREQUIPA	040129 JOSE LUIS BUSTAMANTE
AYACUCHO	HUAMANGA	050101 AYACUCHO
AYACUCHO	HUAMANGA	050104 CARMEN ALTO
AYACUCHO	HUAMANGA	050110 SAN JUAN BAUTISTA
AYACUCHO	HUAMANGA	050115 JESUS NAZARENO
AYACUCHO	HUAMANGA	050116 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
CAJAMARCA	CAJAMARCA	060101 CAJAMARCA
CAJAMARCA	CAJAMARCA	060108 LOS BAÑOS DEL INCA
CALLAO	CALLAO	070101 CALLAO
CALLAO	CALLAO	070102 BELLAVISTA
CALLAO	CALLAO	070103 CARMEN DE LA LEGUA
CALLAO	CALLAO	070104 LA PERLA
CALLAO	CALLAO	070105 LA PUNTA





CALLAO	CALLAO	070106 VENTANILLA
CALLAO	CALLAO	070107 MI PERU
CUSCO	CUSCO	080101 CUSCO
CUSCO	CUSCO	080104 SAN JERONIMO
CUSCO	CUSCO	080105 SAN SEBASTIAN
CUSCO	CUSCO	080106 SANTIAGO
CUSCO	CUSCO	080108 WANCHAQ
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	090101 HUANCAVELICA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	090118 ASCENCION
HUANUCO	HUANUCO	100101 HUANUCO
HUANUCO	HUANUCO	100102 AMARILIS
HUANUCO	HUANUCO	100111 PILLCO MARCA
ICA	ICA	110101 ICA
ICA	ICA	110102 LA TINGUIÑA
ICA	ICA	110103 LOS AQUIJES
ICA	ICA	110106 PARCONA
ICA	ICA	110108 SALAS
ICA	ICA	110110 SAN JUAN BAUTISTA
ICA	ICA	110112 SUBTANJALLA





JUNIN	HUANCAYO	120101 HUANCAYO
JUNIN	HUANCAYO	120107 CHILCA
JUNIN	HUANCAYO	120114 EL TAMBO
JUNIN	HUANCAYO	120117 HUALHUAS
JUNIN	HUANCAYO	120119 HUANCAN
JUNIN	HUANCAYO	120121 HUAYUCACHI
JUNIN	HUANCAYO	120125 PILCOMAYO
JUNIN	HUANCAYO	120129 SAN AGUSTIN
JUNIN	HUANCAYO	120133 SAPALLANGA
JUNIN	HUANCAYO	120134 SICAYA
JUNIN	CHUPACA	120901 CHUPACA
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130101 TRUJILLO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130102 EL PORVENIR
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130103 FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130104 HUANCHACO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130105 LA ESPERANZA
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130107 MOCHE
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130109 SALAVERRY
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130111 VICTOR LARCO HERRER





LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140101 CHICLAYO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140105 JOSE LEONARDO ORTIZ
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140106 LA VICTORIA
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140112 PIMENTEL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140118 POMALCA
LIMA	LIMA	150101 LIMA
LIMA	LIMA	150102 ANCON
LIMA	LIMA	150103 ATE
LIMA	LIMA	150104 BARRANCO
LIMA	LIMA	150105 BREÑA
LIMA	LIMA	150106 CARABAYLLO
LIMA	LIMA	150107 CHACLACAYO
LIMA	LIMA	150108 CHORRILLOS
LIMA	LIMA	150109 CIENEGUILLA
LIMA	LIMA	150110 COMAS
LIMA	LIMA	150111 EL AGUSTINO
LIMA	LIMA	150112 INDEPENDENCIA
LIMA	LIMA	150113 JESUS MARIA
LIMA	LIMA	150114 LA MOLINA





LIMA	LIMA	150115 LA VICTORIA
LIMA	LIMA	150116 LINCE
LIMA	LIMA	150117 LOS OLIVOS
LIMA	LIMA	150118 LURIGANCHO
LIMA	LIMA	150119 LURIN
LIMA	LIMA	150120 MAGDALENA DEL MAR
LIMA	LIMA	150121 PUEBLO LIBRE
LIMA	LIMA	150122 MIRAFLORES
LIMA	LIMA	150123 PACHACAMAC
LIMA	LIMA	150124 PUCUSANA
LIMA	LIMA	150125 PUENTE PIEDRA
LIMA	LIMA	150126 PUNTA HERMOSA
LIMA	LIMA	150127 PUNTA NEGRA
LIMA	LIMA	150128 RIMAC
LIMA	LIMA	150129 SAN BARTOLO
LIMA	LIMA	150130 SAN BORJA
LIMA	LIMA	150131 SAN ISIDRO
LIMA	LIMA	150132 SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA	LIMA	150133 SAN JUAN DE MIRAFLORES



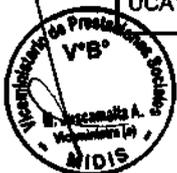


LIMA	LIMA	150134 SAN LUIS
LIMA	LIMA	150135 SAN MARTIN DE PORRES
LIMA	LIMA	150136 SAN MIGUEL
LIMA	LIMA	150137 SANTA ANITA
LIMA	LIMA	150138 SANTA MARIA DEL MAR
LIMA	LIMA	150139 SANTA ROSA
LIMA	LIMA	150140 SANTIAGO DE SURCO
LIMA	LIMA	150141 SURQUILLO
LIMA	LIMA	150142 VILLA EL SALVADOR
LIMA	LIMA	150143 VILLA MARIA DEL TRIUNFO
LORETO	MAYNAS	160101 IQUITOS
LORETO	MAYNAS	160108 PUNCHANA
LORETO	MAYNAS	160112 BELEN
LORETO	MAYNAS	160113 SAN JUAN BAUTISTA
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	170101 TAMBOPATA
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	170103 LAS PIEDRAS
MOQUEGUA	ILO	180301 ILO
MOQUEGUA	ILO	180302 EL ALGARROBAL
MOQUEGUA	ILO	180303 PACOCHA



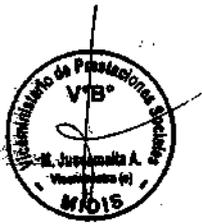


PASCO	PASCO	190101 CHAUPIMARCA
PASCO	PASCO	190109 SIMON BOLIVAR
PASCO	PASCO	190113 YANACANCHA
PIURA	PIURA	200101 PIURA
PIURA	PIURA	200104 CASTILLA
PIURA	PIURA	200105 CATACAOS
PIURA	PIURA	200115 VEINTISEIS DE OCTUBRE
PUNO	SAN ROMAN	211101 JULIACA
PUNO	SAN ROMAN	211105 SAN MIGUEL /28
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220901 TARAPOTO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220909 LA BANDA DE SHILCAY
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220910 MORALES
TACNA	TACNA	230101 TACNA
TACNA	TACNA	230102 ALTO DE LA ALIANZA
TACNA	TACNA	230104 CIUDAD NUEVA
TACNA	TACNA	230108 POCOLLAY
TACNA	TACNA	230110 CRNEL GREGORIO ALBA
TUMBES	TUMBES	240101 TUMBES
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250101 CALLERIA





UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250105 YARINACocha
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250107 MANANTAY



Lpderecho.pe



Lpderecho.pe